

1803
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2022

ZAPALLAR, 14 JUL. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 25 de julio de 2021 que delega facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" y Decreto Alcaldicio N°385/2022, de fecha 10 de febrero de 2022, que lo modifica; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro subrogancia del Alcalde, en caso de ausencia; Decreto 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia para cargos directivos, jefaturas, y encargados de departamentos.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en Dictamen N°E226676 del 20 de junio de 2022, que establece el adelanto y extensión de las vacaciones de invierno que constituye una medida que impiden a las niñas y niños menores de doce años asistir a los establecimientos educacionales.
2. ley N° 21.391, publicada en el Diario Oficial el 24 de noviembre de 2021, establece la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo para el cuidado de niños o niñas y personas con discapacidad
3. el inciso 2° del artículo 206 bis del Código del Trabajo que establece que los empleadores deberán ofrecer al trabajador que tenga el cuidado personal de al menos un niño o niña menor de doce años, que se vea afectado por dichas circunstancias, la modalidad de trabajo a distancia o teletrabajo, en la medida que la naturaleza de sus funciones lo permitiere.
4. Declaración Jurada por parte de la funcionaria Estefanía Rojas Aguilar.
5. Carta petitoria dirigida al Encargado de Recursos Humanos.
6. Certificados de nacimiento.

DECRETO

- 1° **RATIFIQUESE Y APRUEBESE** teletrabajo para la funcionaria que se individualiza a continuación:

NOMBRE	RUT	DESDE	HASTA
Estefanía Rojas Aguilar		30/06/2022	25/07/2022



ZAPALLAR

2° Se deja constancia que, la antes referida autorización estará vigente mientras dure la extensión de vacaciones de invierno.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REGISTRESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Sr. Raul Maldonado Pinto
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

- Distribución: -
- 1.- Recursos Humanos
 - 4.- Oficina de Transparencia
 - 5.- Archivo: Secretaría Municipal
- POD / CTL / RRHH / mpl



Y.J.P.